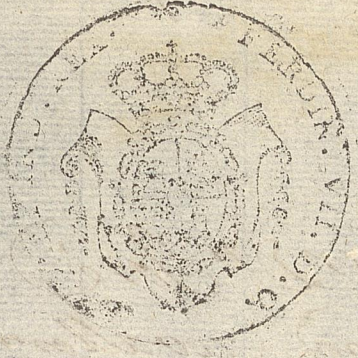


1820

200 reales.



SELECCION TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE. — En los Años de 1820 y 1821



D. Rafael Lopez Apoderado de D. Juan de la Bernal predecesora del aniversario de su fundó la casa de San Juan con la dno parecer ante V. S. y digo: que el Pral de esta obra sea se halla en punto en la Casa Huerta de Mediano ya difunta, la q^{ta} en su testamento contiene estas pagando los vedotes a su sujecion y comisionando al dño de mi parte a que se cumpla este hecho P^{ta} tanto

CAVI -

Suplico se suva mandan q^{ta} el Esco- D. Juan Esteban Salazar ante quien firmó Dña Mediano, de testimo^{to} de la clausula respectiva un pie y Cabera del testamento y con citacion de D. Juan Candeja Abad del Hospicio a que ha de componer la finca gravada asi en el test^{to}

Rafael Lopez

CA. 403
COT 17
DOC 1830
f 1

Dice el testimonio que pide, con citacion. Lima y Sept. ²² 5
de 1820.

Blanco

Proveydo y firmado por el Sr. D. José Manuel Blanco de Azcona Cavallero del orden de Alcantara, Teniente Coronel del Regimiento de Dragones Regidos perpetuos de este Reino favorito y Alcalde ordinario de esta ciudad y su Jurisdiccion por su Magestad en el día de su fecha

Antem

Sanpax de Salas
En no. co
En. pub.

En
Citas

En Lima y Septiembre veintiuno de mil ochocientos veinte y siete para lo que se ordena a D. José Leandro de la Cendesa, en su persona doy fe =

Salas

A

Tengo obediencia y respeto a lo que me manda el Sr. D. José Manuel Blanco de Azcona Cavallero del orden de Alcantara, Teniente Coronel del Regimiento de Dragones Regidos perpetuos de este Reino favorito y Alcalde ordinario de esta ciudad y su Jurisdiccion por su Magestad en el día de su fecha para lo que se ordena a D. José Leandro de la Cendesa, en su persona doy fe =